



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES



LEY N° 24074

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0460-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 04 de diciembre de 2023

VISTO:

El INFORME N° 096-2023/S.G.R.E.C-MDAV, de fecha 24 de noviembre 2023, INFORME N° 587-2023/MDAV-GGM-GDIS-G, de fecha 27 de noviembre del 2023, MEMORÁNDUM N° 11822-2023/MDAV-GGM, de fecha 28 de noviembre de 2023, INFORME N° 708-2023-GAJ-MDAV, de fecha 30 de noviembre del 2023, MEMORÁNDUM N° 12194-2023/MDAV-GGM, de fecha 04 de diciembre y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4° de la Constitución Política del Perú, establece que la comunidad y el Estado protegen a la familia y promueven el matrimonio y los reconocen como institutos naturales y fundamentales de la sociedad.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento.

Que, el numeral 16 del artículo 20° de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, concordante con el artículo 259° del Código Civil, instituye como una atribución del Alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos.

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante INFORME N° 096-2023/S.G.R.E.C-MDAV, de fecha 24 de noviembre 2023, la Sub Gerencia de Registro Civil, comunica que se ha presentado un (01) expediente solicitando contraer Matrimonio Civil, los mismos que han cumplido con los requisitos de Ley, siendo los siguientes: El Contrayente-Bruno Rafael Erauste Saldarriaga, con DNI N° 72166737, la Contrayente-Keyla Elisabeth Chiroque Melgar, con DNI N° 76513377.

Que, con INFORME N° 587-2023/MDAV-GGM-GDIS-G, de fecha 27 de noviembre del 2023, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, remite el Expediente Administrativo de Celebración de Matrimonio Civil, a la Gerencia Municipal, para la elaboración de la resolución de alcaldía.

Que, mediante INFORME N° 708-2023-GAJ-MDAV, de fecha 30 de noviembre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye, que visto el Informe favorable del Subgerente de Registro Civil, sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos por ley y con el Informe favorable del Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, OPINA, en cumplimiento de la normativa expresa, que transcurrido el plazo señalado para la publicación de los avisos, sin que haya producido oposición y no teniendo el Alcalde noticia de ningún impedimento, corresponde mediante resolución de alcaldía: *i) Se declare la capacidad de los contrayentes para contraer matrimonio civil y autorizar la celebración del matrimonio civil, quedando facultados para suscribir el acta de celebración matrimonial, de acuerdo al siguiente detalle:*

EXPEDIENTE CON REGISTRO ADMINISTRATIVO N° 130-2023		
El Contrayente	Bruno Rafael Erauste Saldarriaga	72166737
La Contrayente	Keyla Elisabeth Chiroque Melgar	76513377
Fecha de Matrimonio	Sábado 09 de diciembre 2023	15 horas
Lugar de Matrimonio	Fuera del Recinto Municipal	



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES



LEY N° 24074

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0460-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 04 de diciembre de 2023

(...) ii) Se encargue a la Subgerencia de Registro Civil, proceda a inscribir el matrimonio civil en las Actas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, correspondiente y se realicen todos los trámites exigidos por ley; iii) Se publique la resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

Que, de conformidad con el artículo 248° del Código Civil, establece que quienes pretendan contraer Matrimonio Civil lo declararan oralmente o por escrito al Alcalde Provincial o Distrital del domicilio de domicilio de cualquiera de ellos; debiendo acompañar copia certificada de las partidas de nacimiento, la prueba del domicilio y el certificado médico, expedido en fecha no anterior a treinta días, que acredite que no están incurso en los impedimentos establecidos en el artículo 241°, inciso 2 y 243° inciso 3, o si en el lugar no hubiere servicio médico oficial y gratuito, la declaración jurada de no tener tal impedimento y todos los demás documentos que fueren necesarios según las circunstancias, así como el cumplimiento del artículo 250° del Código Civil se ha realizado los avisos correspondientes del presente matrimonio.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 259° del Código Civil, mediante **MEMORANDUM N° 12194-2023/MDAV-GGM**, de fecha 04 de diciembre del 2023, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Secretaría General, para su aprobación por parte del Titular de la Entidad, a través del acto resolutorio correspondiente.

Estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) por la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR**, la Capacidad de los pretendientes para contraer Matrimonio, **AUTORIZAR**, la Celebración del Matrimonio Civil, quedando facultados para suscribir el Acta de Celebración Matrimonial, de acuerdo al siguiente detalle:

EXPEDIENTE CON REGISTRO ADMINISTRATIVO N° 130-2023		
El Contrayente	Bruno Rafael Erauste Saldarriaga	72166737
La Contrayente	Keyla Elisabeth Chiroque Melgar	76513377
Fecha de Matrimonio	Sábado 09 de diciembre 2023	15:00 horas
Lugar de Matrimonio	Fuera del Recinto Municipal	

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Registro Civil, a que brinde las facilidades con la documentación pertinente para la realización del matrimonio civil, en cumplimiento delo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes y al encargado de la Oficina de Informática para la publicación en el Portal Institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Ing. César Enrique Chopoñan Díaz  
ALCALDE  
2023 - 2026